

Aplicación presupuestaria	Beneficiario	Provincia	Importe — Pesetas
2000.16.01.223A.482	María Jesús Pico Pico	A Coruña.	150.000
2000.16.01.223A.482	Julio José Suárez Camba	A Coruña.	155.875
2000.16.01.223A.482	Pilar Garruta Borrego	Sevilla.	110.500
2000.16.01.223A.482	Antonia García Gijón	Sevilla.	35.000
2000.16.01.223A.482	Juan Rosa León	Sevilla.	1.800.000
2000.16.01.223A.782	Adela Gordo Lanchas	Ávila.	1.250.000
2000.16.01.223A.782	Félix Martín García	Ávila.	1.250.000
2000.16.01.223A.782	Cesarea Montalbán Costumero	Ávila.	1.250.000
2000.16.01.223A.782	Benito González García	Ávila.	1.019.800
2000.16.01.223A.782	María Gil Calvo	Ávila.	750.000

6932

RESOLUCIÓN de 28 de marzo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone la publicación del Convenio entre el Ministerio del Interior, la Gerencia de Infraestructuras de la Seguridad del Estado, la Comunidad Autónoma de Madrid y los Ayuntamientos de Coslada y San Fernando de Henares (Madrid) para la construcción y financiación de una Comisaría de Policía Nacional en la localidad de Coslada.

Habiéndose suscrito con fecha 13 de diciembre de 1999 un Convenio entre el Ministerio del Interior, la Gerencia de Infraestructuras de la Seguridad del Estado, la Comunidad de Madrid y los Ayuntamientos de Coslada y San Fernando de Henares (Madrid) para la construcción y financiación de una Comisaría de Policía Nacional en la localidad de Coslada, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que figura como anexo de esta Resolución.

Madrid, 28 de marzo de 2000.—El Secretario general técnico, Rafael Ramos Gil.

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR, LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURAS DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO, LA COMUNIDAD DE MADRID Y LOS AYUNTAMIENTOS DE COSLADA Y SAN FERNANDO DE HENARES (MADRID) PARA LA CONSTRUCCIÓN Y FINANCIACIÓN DE UNA COMISARÍA DE POLICÍA NACIONAL EN LA LOCALIDAD DE COSLADA

En Madrid a 13 de diciembre de 1999,

REUNIDOS

De una parte, el excelentísimo señor Presidente de la Comunidad de Madrid, don Alberto Ruiz-Gallardón, actuando en el ejercicio de su cargo y en representación de la misma, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.2 de la Ley 8/1999, de 9 de abril, de Adecuación de la Normativa de la Comunidad de Madrid a la Ley Estatal 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De otra parte, el excelentísimo señor Ministro del Interior, don Jaime Mayor Oreja, en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada al mismo por la Ley 4/1999, de 13 de enero; en el artículo 13 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, y en el artículo 4 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno.

De otra parte, el excelentísimo señor Secretario de Estado de Seguridad, don Ricardo Martí Fluxá, en nombre y representación del Consejo Rector de la Gerencia de Infraestructuras de la Seguridad del Estado, en virtud de lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y en los artículos 7 y 8 del Estatuto de la Gerencia, aprobado por Real Decreto 2823/1998, de 23 de diciembre.

De otra parte, el ilustrísimo señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Coslada, don Juan Manuel Granados Rodríguez, en nombre y repre-

sentación del mismo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

De otra parte, la ilustrísima señora Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, doña Montserrat Muñoz de Diego, en nombre y representación del mismo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Todas las partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir y

MANIFIESTAN

Que el principio constitucional de cooperación entre las distintas Administraciones públicas que integran el Estado, así como el de eficacia y eficiencia que deben presidir la actuación de las mismas, implica la colaboración mutua a fin de facilitar aquellos medios que se precisen para el mejor ejercicio de sus funciones.

Que los artículos 4 y 6 de la Ley 30/1992, modificados por la Ley 4/1999, establecen los principios de las relaciones entre las Administraciones públicas y el régimen de los convenios de colaboración entre las mismas.

Que el Ministerio del Interior y la Gerencia de Infraestructuras de la Seguridad del Estado consideran conveniente la implantación de una Comisaría de Policía Nacional que dé servicio a las localidades de Coslada y San Fernando de Henares.

Que la Comunidad de Madrid y los Ayuntamientos de Coslada y San Fernando de Henares, conscientes de la labor desarrollada por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, y, en concreto, por la Policía Nacional, en la salvaguarda y protección del interés general, ofrecen su cooperación en aras de un mejor servicio del Cuerpo de Policía Nacional.

Que la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Coslada, conedores de las dificultades que tiene el Ministerio del Interior y la Gerencia de Infraestructuras de la Seguridad del Estado para asumir el coste de la construcción de un cuartel de las dimensiones que requiere el despliegue previsto, desean cooperar en la gestión y financiación del mismo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 55 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, que perfila los términos de colaboración en esta materia con el Ministerio y la Gerencia aludidos.

Que por parte del Consejo Rector de la Gerencia de Infraestructuras de la Seguridad del Estado y del Pleno del Ayuntamiento de Coslada se ha autorizado la suscripción del presente Convenio.

En consecuencia, y con el objeto de dotar a las localidades de Coslada y San Fernando de Henares de una Comisaría de la Policía Nacional acorde a sus necesidades en el más breve espacio de tiempo posible, el Ministerio del Interior, la Gerencia de Infraestructuras de la Seguridad del Estado, la Comunidad Autónoma de Madrid y los Ayuntamientos de Coslada y San Fernando de Henares suscriben de mutuo acuerdo el presente Convenio, que se desarrollará en base a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.—Este Convenio tiene por finalidad regular los términos de la cooperación entre el Ministerio del Interior, la Gerencia de Infraestructuras de la Seguridad del Estado, la Comunidad de Madrid y los Ayuntamientos de Coslada y San Fernando de Henares para la construcción y financiación de una Comisaría de Policía Nacional en la localidad de

Coslada que dé servicios a los Ayuntamientos de Coslada y San Fernando de Henares.

Segunda.—El edificio se construirá sobre un solar que fue donado al Ministerio del Interior el 15 de noviembre de 1991 en sesión plenaria del Ayuntamiento de Coslada. El citado solar está situado en la calle Río Guadalquivir, sin número, y dispone de una superficie de 950 metros cuadrados. El valor de dicho solar, según los criterios establecidos en el P.G.O.U. aprobado en 1995, asciende a 51.687.300 pesetas.

Tercera.—El presupuesto de las obras se ha evaluado en un importe máximo de 300.000.000 de pesetas (con todos los gastos e impuestos incluidos). Para financiar las mismas, la Comunidad de Madrid aportará un importe máximo de 30.000.000 de pesetas, mediante la concesión de una subvención nominativa, imputada presupuestariamente a la partida 70360 del programa 309 del vigente presupuesto de gastos, que estará regida por la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

Cuarta.—La gestión de la contratación y ejecución de las obras se realizará por la Gerencia de Infraestructuras de la Seguridad del Estado.

Quinta.—El proyecto de construcción será aportado por la Gerencia de Infraestructuras de la Seguridad del Estado, de acuerdo con la Dirección General de la Policía. Dicho proyecto deberá contar con todas las autorizaciones técnicas pertinentes del Ministerio del Interior.

Sexta.—La Gerencia de Infraestructuras de la Seguridad del Estado ejercerá las facultades de supervisión, aprobación e inspección de las obras hasta su total ejecución.

Deberá igualmente presentar a la finalización de las obras la correspondiente justificación documental de la recepción en conformidad de las mismas. En caso contrario, será de aplicación lo previsto en el artículo 11 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de subvenciones de la Comunidad de Madrid. Igualmente, procederá el reembolso del importe que resulte, si el coste de las obras no asciende al total del crédito subvencionado.

Por último, el Ministerio del Interior aportará todos los medios materiales y personales necesarios para la puesta en marcha de la Comisaría, objeto de este Convenio.

Séptima.—La Gerencia de Infraestructuras de la Seguridad del Estado se compromete a utilizar el edificio para los fines previstos, procediéndose en caso contrario de conformidad con la normativa vigente que resulte de aplicación.

Octava.—Para la ejecución, seguimiento e interpretación del presente Convenio se constituirá una Comisión Mixta, integrada por dos representantes de cada una de las partes suscribientes, que podrán estar asistidos por los técnicos que estimen convenientes.

La Comisión se reunirá en sesión ordinaria al menos tres veces al año y en sesión extraordinaria cuando lo solicite cualquiera de las partes suscribientes del Convenio.

En lo no previsto en el presente Convenio, la Comisión se regirá por lo dispuesto para los órganos colegiados en la Ley 30/1992.

Novena.—El presente acuerdo tiene naturaleza administrativa, de manera que las controversias que puedan surgir en la ejecución del mismo, y no puedan ser resueltas por la Comisión prevista en la cláusula anterior, serán sometidas al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Décima.—El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y su vigencia finalizará con la terminación de la Comisaría o por la concurrencia de alguna de las siguientes causas de resolución:

Incumplimiento por algunas de las partes suscribientes de las cláusulas contenidas en el presente documento.

Mutuo acuerdo de las partes.

En prueba de conformidad, se firma el presente Convenio en el lugar y fecha indicados.—El Presidente de la Comunidad de Madrid, Alberto Ruiz-Gallardón.—El Ministro del Interior, Jaime Mayor Oreja.—El Secretario de Estado de Seguridad, Ricardo Martí Fluxá.—El Alcalde de Coslada, Juan Manuel Granados Rodríguez.—La Alcaldesa de San Fernando de Henares, Montserrat Muñoz de Diego.

Madrid, 28 de marzo de 2000.—El Secretario general técnico, Rafael Ramos Cid.

ANEXO

Convenio de cooperación entre el Ministerio del Interior, la Gerencia de Infraestructuras de la Seguridad del Estado, la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada (Madrid), para la construcción y financiación de un cuartel de la Guardia Civil en la citada localidad

En Madrid, a 2 de noviembre de 1999.

REUNIDOS

De una parte, el excelentísimo señor Presidente de la Comunidad de Madrid, don Alberto Ruiz-Gallardón, actuando en el ejercicio de su cargo y en representación de la misma, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.2 de la Ley 8/1999, de 9 de abril, de Adecuación de la Normativa de la Comunidad de Madrid a la Ley estatal 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De otra parte, el excelentísimo señor Ministro del Interior, don Jaime Mayor Oreja, en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada al mismo por la Ley 4/1999, de 13 de enero; en el artículo 13 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, y en el artículo 4 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno.

De otra parte, el excelentísimo señor Secretario de Estado de Seguridad, don Ricardo Martí Fluxá, en nombre y representación del Consejo Rector de la Gerencia de Infraestructuras de la Seguridad del Estado, en virtud de lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y en los artículos 7 y 8 del Estatuto de la Gerencia, aprobado por Real Decreto 2823/1998, de 23 de diciembre.

De otra parte, el ilustrísimo señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada, don Luis Partida Brunete, en nombre y representación del mismo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Todas las partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir y

MANIFIESTAN

Que el principio constitucional de cooperación entre las distintas Administraciones Públicas que integran el Estado, así como el de eficacia y eficiencia que deben presidir la actuación de las mismas, implica la colaboración mutua a fin de facilitar aquellos medios que se precisen para el mejor ejercicio de sus funciones.

Que los artículos 4 y 6 de la Ley 30/1992, modificados por la Ley 4/1999, establecen los principios de las relaciones entre las Administraciones Públicas y el régimen de los Convenios de colaboración entre las mismas.

Que el Ministerio del Interior y la Gerencia de Infraestructuras de la Seguridad del Estado consideran conveniente, en el despliegue de la fuerza de la Comandancia de Madrid, la implantación de un cuartel de la Guardia Civil en la localidad de Villanueva de la Cañada.

Que la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada, conscientes de la labor desarrollada por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, y en concreto por el Cuerpo de la Guardia Civil, en la salvaguarda y protección del interés general, ofrecen su cooperación en aras de un mejor servicio del Instituto de la Guardia Civil.

Que la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada conocedores de las dificultades que tiene el Ministerio del Interior y la Gerencia de Infraestructuras de la Seguridad del Estado, para asumir el coste de la construcción de un cuartel de las dimensiones que requiere el despliegue previsto, desean cooperar en la gestión y financiación del mismo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 55 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden

6933

RESOLUCIÓN de 28 de marzo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone la publicación del Convenio entre el Ministerio del Interior, la Gerencia de Infraestructuras de la Seguridad del Estado, la Comunidad Autónoma de Madrid y el Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada (Madrid), para la construcción y financiación de un cuartel de la Guardia Civil en la citada localidad.

Habiéndose suscrito con fecha 2 de noviembre de 1999, un Convenio entre el Ministerio del Interior, la Gerencia de Infraestructuras de la Segu-